



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Octubre del 2021, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 361-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **solicitud S/N**, de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave solicita apoyo social, esto será a favor para su cuñada Sonia Tuyo Sanga identificado con DNI N° 48969080, que es una persona de mayor de edad, que se encuentra con estado de discapacidad para lo cual necesita una Silla de Rueda y Pañal desechable para adulto, a fin de que puede movilizarse para desplazarse a las Instituciones Públicas y Privadas, toda vez que no cuenta con recursos económicos suficientes, asimismo se visualiza los documentos adjuntado en el Expediente Administrativo son: FICHA DE VERIFICACION DOMICILIARIA donde se aprecian los datos completos de las personas que viven en el domicilio solicitado como situación habitacional, servicios disponibles, gastos de familia, aspecto patrimonial, movilidad y la firma de la solicitante; CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD de Ministerio de Salud otorgado a favor Teresa Sonia Tuyo Sanga; cuatro fotografías escasas del cuerpo de la solicitada; copia del DNI del solicitante; copia del DNI de la solicitada y resultado de Clasificación Socioeconómica de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante el **INFORME N° 187-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T** de fecha 07 de setiembre del 2021, que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, remite informe y señala que es una persona discapacidad y bajo recurso económico que se encuentra postrada en cama y que no puede valerse por sí misma, por lo que se necesita una Silla de Ruedas y Pañales desechables para poder hacer sus necesidades y trasladarse a los establecimiento de salud para recibir su tratamiento, ya sé por su condición ha presentado escasas en su cuerpo lo que ha agravado su salud, además su padres de la Sonia son personas adultas que no puede solventar económicamente y además sugiere apoyar con el monto de S/. 500.00 (monto aproximado de una Silla de Ruedas) de manera urgente, se requiere que se envíe el presente documento a Gerencia Municipal para su posterior envío a Secretario General y se programe en agenda de Sesión de Concejo para la aprobación de este apoyo social;

Que, mediante el **INFORME N° 350-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T** de fecha 10 de setiembre del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite la solicitud de apoyo de la señora ALICIA ELSA CACHICATARI ALAVE, ella es familiar de Sonia Tuya Sanga, quien es una persona con discapacidad y de bajo recurso económico, ella se encuentra postrada en cama y no puede valerse por sí misma y asimismo el Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social realizó la evaluación del caso y así mismo, una visita domiciliaria ante la cual sigue que se le apoye con una Silla d Ruedas y Pañales desechables, por el estado de vulnerabilidad en que se encuentra;

Que, mediante el **INFORME N° 1300-2021-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 14 de setiembre del 2021 la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social para solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, asimismo recomienda que se derive a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL para dar la disponibilidad presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal, asimismo sírvase continuar con el Trámite correspondiente para que los actuados sean elevados a sesión de Concejo a efectos que el pleno del Concejo Municipal de la aprobación y autorización para entrega de la Subvención Social;

Que, mediante el **INFORME N° 0883-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T** de fecha 15 de setiembre del 2021 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Subvención Social a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave por la suma de S/ 500.00 soles;

Que, mediante el **INFORME N° 343-2021-GAJ-GM-MDCN-T** de fecha 16 de setiembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que previo a emitir opinión legal solicita al Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social sustente e informe fehacientemente por qué Tramitara el pedido de darse el caso la subvención social nombre de la señora Alicia Elsa Cachicatari Alave como representante de la señora Teresa Sonia Tuyo Sanga, toda vez que en la **FICHA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA** se aprecia que cuenta con ambos padres, que ante la Ley le corresponde ejercer su representación apoderados o Tutores;

Que, mediante el **INFORME N° 203-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T** de fecha 24 de setiembre del 2021, el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que mediante declaración jurada que se adjunta al presente informe, la señora Eusebia Zanga Alvarado con DNI 80241851, madre de Teresa Sonia Tuyo señala que al ser una persona de 66 años de edad adulto mayor y padecer de enfermedades, no puede ocuparse del cuidado de su hija quien se encuentra postrada de enfermedades, no puede ocuparse del cuidado de su hija quien se encuentra postrada en cama al sufrir de discapacidad severa indicando también que la sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave es





esposa de su hijo Adrián Tuyo Sanga, quien se está haciendo cargo del cuidado de Teresa Tuyo desde el 20 de julio del 2020 llevándola a sus atenciones médicas, cambio de pañales y aseo personal;

Que, mediante el **INFORME N° 381-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T** de fecha 27 de setiembre del 2021, la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite el presente y actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, mediante el **INFORME N° 1400-2021-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 29 de setiembre del 2021 la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomienda se derive el presente a Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, asimismo sírvase continuar con el trámite correspondiente para que los actuados sean elevados a Sesión de Concejo a efecto que el Pleno del Concejo Municipal de la aprobación y autorización para entrega de la subvención social;

Que, mediante **INFORME N° 361-2021-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 500.00 soles a favor de Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave con DNI N°46856654 en representación de la menor Teresa Sonia Tuyo Sanga, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante **Prov. N° 8291** emitido por Gerencia Municipal con fecha 29 de septiembre del 2021, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "*Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral*", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "*No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente*";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, identificada con DNI N° 46856654, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su debido cumplimiento y correcta ejecución de la presente disposición. Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
Archivo/